

ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Ideologías y creencias en la formación del derecho en un contexto global, Buenos Aires: Ediciones Olejnik, 2023, 145 pp., ISBN: 9789564073637.

La globalización que experimentan sociedades actuales hace tiempo que es objeto de análisis desde muy diversos puntos de vista. Uno de los que procede considerar, por su particular profundidad, es el propio del Derecho eclesiástico del Estado, esa disciplina jurídica que se ocupa del derecho fundamental de libertad religiosa y de sus manifestaciones con una especial sensibilidad hacia personas o grupos que ejercitan aquel derecho en cualquier sentido. Entre las primeras manifestaciones de la libertad religiosa –porque emanan de ella, la encauzan o la alimentan– están las creencias, que son los vehículos de la fe que se profesa, y que han multiplicado sus expresiones en ese contexto global al que aludía. En un plano similar, aunque respondan a una libertad distinta, encontramos las ideologías, que también canalizan convicciones que pueden jugar un papel equivalente al de las creencias para personas que no comulgan con la religión. Ambas realidades, cada vez más variopintas en este mundo de sociedades proteicas que se entremezclan, interpelan al Derecho, que no solo tiene que dar respuesta a las nuevas cuestiones que le plantean, sino que puede verse influido en su conformación por su peso social o político.

Sirva el escenario dibujado para introducir el trabajo que recensiono, una nueva obra del profesor Alejandro González-Varas, que además de presentarse con el rigor y la seriedad de todas las suyas, cuenta, como valor añadido, que, en una primera versión, mereciera el Premio Luis Portero que concede la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada. Sus objetivos confesos son, por una parte, estudiar la forma en que los sujetos titulares de las libertades religiosa o ideológica pueden ejercer una influencia en los procesos de elaboración, interpretación o aplicación del Derecho; y, por otra, analizar cómo las creencias o ideologías propias de aquellos sujetos se instrumentalizan por terceros para obtener algún tipo de réditos políticos o jurídicos.

Con esta voluntad de estudiar el influjo de ideologías y creencias religiosas en el Derecho de un mundo globalizado, el autor estructura su trabajo en dos partes diferenciadas. La primera, bajo la rúbrica “globalización, interculturalidad y Derecho”, contextualiza el tema escogido hablando, inicialmente, de la globalización, y sus causas, entre las que señala, para empezar, los fenómenos migratorios que, como es sabido, han dado lugar a diversos modelos de inserción de los inmigrantes en las sociedades de acogida, más o menos exitosos o fracasados,

decantándose nuestro autor por el intercultural, debido a que abre el espacio a todos los sujetos sociales, permitiendo así la comunicación y el diálogo entre las culturas que se ponen en contacto en un mismo lugar. Además de comprobar cómo ha sido gestionada en cada país la inmigración, se detiene también en la postura de la Unión Europea al respecto, y en las dificultades que esta organización tiene que afrontar para decidir una política común en esta materia.

Otras causas de la globalización que se abordan aquí son los progresos científicos, tecnológicos y del ámbito de la comunicación, que desbordan la territorialidad del Derecho y pueden afectar a los derechos fundamentales. También subraya la importancia del individualismo, la secularización de la sociedad y el relativismo, rasgos característicos de la postmodernidad en la que se ha instalado el mundo y a cuyas raíces en la historia se remonta, en una voluntad de explicación que se agradece, como también el esfuerzo que hace por aclarar la relación entre relativismo cultural y multiculturalidad.

A partir de aquí, realiza una exposición del Derecho desde una perspectiva global e intercultural en la que, al analizar el vaciamiento de contenido que experimenta en el contexto actual, llega a afirmar que se produce un colapso del Estado de Derecho, debido a que en el plano legal el contenido de la norma se ha relativizado frente a la importancia que se concede al procedimiento para adoptar las decisiones, imperando un voluntarismo que convierte el Derecho en mera técnica. En este escenario, el Derecho deja de ser un límite para la actuación de los poderes públicos, y más bien estos lo ponen a su propio servicio, instrumentalizándolo para sus fines, e ignorando así que existen unos contenidos jurídicos que deberían ser indisponibles para cualquier autoridad. En este sentido, advierte el autor del error de no tomar en consideración las propuestas que provienen del ámbito religioso y moral en la construcción del discurso público, que pueden ser de enorme interés si se apoyan en la razón y, como en el caso de la religión tradicional, han ayudado a conformar la cultura del país.

Sigue con el abordaje de la universalización de los derechos humanos, puesta en cuestión por el planteamiento relativista que lleva a su reinterpretación individualista, y otros factores que afectan en la formación actual del Derecho, como la multiplicación de actores y el pluralismo de ordenamientos, el influjo de la Economía o el creciente interés en la protección de los grupos minoritarios; todos ellos temas de gran calado que solo puede apuntar, pero que completan el mosaico que nos presenta con elementos que no deben dejar de tomarse en consideración.

La segunda parte de esta obra se desarrolla bajo el título “Ideologías y creencias ante el Derecho en un mundo globalizado”, y comienza reflexionando sobre las nuevas posibilidades de actuación en el ámbito jurídico, primero en lo que respecta a la situación de las confesiones religiosas, que ven reconocido su estatuto con carácter específico en muchos países, y con reconocimiento de derechos por parte de los estados, tanto por vía unilateral como pactada. Pero, al mismo tiempo, observa el autor que se detecta una fragilidad del derecho de libertad religiosa, no solo por persecuciones o discriminaciones flagrantes, sino también por una tendencia jurisprudencial a subordinar sus manifestaciones a otros derechos con los que entran en conflicto, a lo que habría que unir la propensión a empujar la religión al ámbito privado, o aquella que la asociaría con conductas reprobables como el discurso de odio o la intolerancia. Resulta problemática, también, la situación de segundas y sucesivas generaciones de inmigrantes, porque cuando se impide la vivencia de la religión en el espacio público se puede producir la indeseada reacción de la radicalización, que puede dar lugar a actitudes integristas o violentas.

Por su parte, las ideologías gozan hoy de una oportunidad que no se reconoce a la religión, ya que no parecen concernidas por la laicidad estatal, de tal forma que, a pesar de que lleguen a poseer un evidente alcance ético o antropológico, ello no impide que informen la producción normativa del Estado, como se constata por ejemplo respecto de la ideología de género, que, por su influencia en el ámbito escolar, lleva al autor a afirmar que con ello se consigue “una educación ideológicamente orientada”. Por reacción a los efectos de la globalización emergen, además, nuevos sujetos de influencia, como los movimientos populistas –que por ejemplo han impuesto severas restricciones a los nuevos cultos en Rusia–, o los asociados a la crisis del mundo de tradición islámica –donde, además de defenderse una interpretación propia de los derechos fundamentales, el radicalismo alimenta el grave fenómeno del yihadismo terrorista–.

Se concluye, en definitiva, que el profesor González-Varas ha hecho un alarde de síntesis de los problemas que acucian al mundo actual en cuanto a la religión y las ideologías, sin omitir ninguno de sus aspectos clave, dándonos así una visión global – en coherencia con el enfoque adoptado– que nos permita seguir reflexionando sobre todo ello con el sólido fundamento de su pensamiento bajo nuestros pies.

Ángel López-Sidro López
Universidad de Jaén
ORCID: 0000-0003-1918-3479